



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) de 21 de febrero de 2018 — Laboratoire Nuxe/EUIPO — Camille y Tariot (NYouX)

(Asunto T-179/17)

«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión NYouX — Marca nacional denominativa anterior NUXE — Obligación de motivación — Artículo 75, primera frase, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 94, apartado 1, primera frase, del Reglamento (UE) 2017/1001] — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud de los productos — Similitud entre los signos — Carácter distintivo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento 2017/1001]»

1. *Marca de la Unión Europea — Normas de procedimiento — Motivación de las resoluciones — Artículo 75, primera frase, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Alcance idéntico al del artículo 296 TFUE*

[Art. 296 TFUE; Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 75, primera frase]

(véanse los apartados 20 y 21)

2. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Criterios de apreciación*

[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 24 a 26 y 46)

3. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Apreciación del riesgo de confusión — Determinación del público pertinente — Nivel de atención del público*

[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]

(véase el apartado 47)

4. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Marca figurativa NYouX y marca denominativa NUXE*

[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 48, 49, 54 a 58 y 68 a 76)

5. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Similitud entre las marcas de que se trata*

[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 51 y 56)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 16 de enero de 2017 (asunto R 718/2016-5), relativa a un procedimiento de oposición entre, por un lado, Laboratoire Nuxe y, por el otro, la Sra. Camille y el Sr. Tariot.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 16 de enero de 2017 (asunto R 718/2016-5).
- 2) Condenar en costas a la EUIPO.